

0000012

RESOLUCION No. 89-2-24-1-~~0000012~~

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA.;

QUE el abogado César Montenegro Lainez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Armando Arce A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-880-IL de 18 de abril de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-178-IL de 19 de enero de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-SIIC-89-CAI-012286 de 8 de agosto de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

Handwritten initials and signatures:
A small mark resembling a lowercase 'd' or 'e' is on the left margin.
A large, stylized signature is written over the bottom right of the text.
A circular stamp with illegible text is partially visible at the bottom right corner.

0000013

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-2-1-005110

Compañía: COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-592 del 22 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA. por SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES dividido en seiscientas cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-2-1
Compañía: COLEGIO PARTICULAR JOHN F. KENNEDY C. LTDA.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado Francisco Talbot Vélez, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de agosto de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 AGO. 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM.adem
DL:RMA
Exp. No.23565-76



CELEBRADO :- que de conformidad dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribe la Resolución que antecede con el No 114 del Registro Mercantil y anótase bajo el No 1.332 del Repertorio - Salinas, a los veintiséis días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Enmendado: Repertorio.- Vale.-

Abg. Luis Guillermo Pallares
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

DILE